

LEY N° 2910: APROBANDO EL ACUERDO “ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS”

Santa Rosa, 28 de junio de 2.016 – Boletín Oficial N° 3.213 – 7/07/2.016.-

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 en la ciudad de Córdoba, denominado "ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS" y que, como Anexo I forma parte integrante de la presente su Protocolización efectuada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Artículo 2°.- Incrementase en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$289.961.886), el monto de las partidas que se detallan como Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y agregados que figuran en los artículos 1°, 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 2906, que se generen con motivo de la implementación del "ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS" que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ley, como así también a suscribir la documentación necesaria para la instrumentación y concreción del préstamo que refiere el artículo 3 de dicho "ACUERDO".

Artículo 4°.- Derógase el artículo 9° de la Ley 2906.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los Veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9189/16

Santa Rosa, 28 de Junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1633/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Junio de 2016.-
Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (2910).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-